

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA. EXPTE CONTR 2022 634310

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 30 de agosto de 2022, fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia el expediente de contratación citado, para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Segundo.- El 05 de septiembre de 2022, se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 20 de septiembre de 2022 a las 15:00 horas, consta oferta presentada, dentro de plazo, por parte de la entidad: SECURITY WORLD, S.A, el día 20 de septiembre de 2022 a las 12:28 horas.

Cuarto.- El 22 de septiembre de 2022, se reunió la mesa de contratación para la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre único electrónico, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", y tras la apertura de la documentación se advierte que consta Anexo III "Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal" a través del cual SECURITY WORLD, S.A y BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, S.L.U, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, se comprometen a constituir formalmente una Unión Temporal en la que BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, S.L.U tiene una participación del 8% y SECURITY WORLD, S.A del 92%.

SECURITY WORLD, S.A, será la que, durante la vigencia del contrato, ostente la representación de ambas ante esta Agencia.

Quinto.- En cuanto a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas se constata que la entidad ha presentado la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA ENTIDAD LICITADORA

PROPUESTA ECONÓMICA (% de baja sobre precio máximo de licitación)	21,33 % sobre el precio hora/vigilancia máximo previsto (21,84 € IVA excluido)
FORMACIÓN ADICIONAL A LA OBLIGATORIA	20 horas, durante los seis primeros meses a contar desde el inicio del contrato
CONTROLES DE CALIDAD	Mensuales



TIEMPO ATENCIÓN SOLICITUDES URGENTES	60 minutos
---	------------

Seguidamente, se procede a identificar si la oferta está incurso en presunción de anomalía aplicando los parámetros objetivos que se establecen en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de acuerdo con los cuales, cuando concurra un solo licitador, se estará en tal situación, cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación (75.964,98 €, IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales. A tal efecto, se constata que la proposición económica formulada por la entidad licitadora no se encuentra incurso en presunción de anomalía. Por su parte, tampoco se incumple la exigencia del pliego de que no se admitirán ofertas inferiores a 16,08 €/hora de vigilancia.

Una vez aplicados los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el PCAP, la entidad ha obtenido la siguiente puntuación:

ENTIDAD	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	FORMACIÓN ADICIONAL	CONTROLES DE CALIDAD	ATENCIÓN SOLICITUDES URGENTES	PUNTA CION TOTAL
SECURITY WORLD SA-BUSINESS SECURITY & SYSTEMS S.L.U. (compromiso UTE)	48	20	20	12	100

Por su parte, de acuerdo con el apartado 10.4 del PCAP, se eleva a la Mesa de contratación Certificado acreditativo de que SECURITY WORLD SA y BUSINESS SECURITY & SYSTEMS S.L.U. se encuentran inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Seguidamente, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, para su aceptación, propuesta de adjudicación a favor de dicha entidad, con carácter previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el apartado 10.5 del PCAP. Dicha propuesta de adjudicación se acepta por el órgano de contratación el día 26 de septiembre de 2022.

Sexto.-Con fecha 27 de septiembre de 2022, se efectúa requerimiento de documentación previa a la adjudicación a SECURITY WORLD, S.A y a BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, S.L.U. siendo que la Mesa se reúne el día 10 de octubre de 2022, para el examen y valoración de los documentos aportados, determinándose que adolecen de defectos u omisiones que han de ser subsanados.

Solicitada a BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, S.L.U. y a SECURITY WORLD, S.A la oportuna subsanación de la documentación previa aportada, se reúne la mesa en su tercera sesión celebrada los días 2 y 14 de noviembre de 2022, y tras la calificación de la misma, acuerda que SECURITY WORLD, S.A. ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el apartado 10.5 del PCAP, en los términos reflejados en el Acta. Por su parte, respecto a BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, S.L.U. acuerda requerir la aclaración del requisito relativo a la solvencia económica, mediante la aportación de documentación complementaria que acredite el efectivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Reunida la mesa en su cuarta y última sesión, y tras ser calificada la subsanación presentada en tiempo y forma, se acuerda que BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, S.L.U. también ha acreditado correctamente el

ALEJANDRO LERIN BERGASA		01/12/2022 16:42:53	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCZth6M5G36ia3ga6F4d3U9Fbl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el PCAP, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Séptimo.- La entidad SECURITY WORLD, S.A, ha constituido garantía definitiva por importe de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.798,25 €).

Octavo.- Consta propuesta de la Secretaría General para adjudicar el contrato a la Unión Temporal de Empresas integrada por SECURITY WORLD SA y BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, S.L.U

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) establece que «El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación».

El apartado 10.6 del PCAP establece que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la LCSP establece que:

1. *«La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
2. *(...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...).*

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA a la unión temporal de empresas integrada por SECURITY WORLD SA Y BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, S.L.U de acuerdo a las condiciones ofertadas:

-Precio del contrato: se oferta un porcentaje de baja del 21,33 % sobre el precio hora/vigilancia máximo previsto (21,84 €).

ALEJANDRO LERIN BERGASA		01/12/2022 16:42:53	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCZth6M5G36ia3ga6F4d3U9Fbl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Formación: una sesión formativa, adicional a la obligatoria, para todas las personas asignadas al servicio dentro de los seis primeros meses desde el inicio del contrato. El contenido de la formación versará sobre materia de protección de datos en el entorno laboral y/o resolución de conflictos en el entorno laboral y se realizará fuera del horario de jornada laboral. Esta sesión formativa tendrá una duración de 20 horas.

-Controles de calidad, por una entidad ajena a la adjudicataria, que evalúe el servicio prestado en la sede de la Agencia, con una periodicidad Mensual.

-Tiempo de atención de solicitudes urgentes de vigilancia en caso de necesidad extraordinaria, avería, siniestro, violencia o vandalismo : 60 minutos, a contar desde la solicitud expresa de la Agencia.

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada LCSP.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Formalizar, durante los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de adjudicación, contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 en relación con el artículo 159 de la LCSP.

Con carácter previo a la formalización del contrato, requerir escritura pública de formalización de la Unión Temporal de Empresas, cuya duración será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

ALEJANDRO LERIN BERGASA		01/12/2022 16:42:53	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCZth6M5G36ia3ga6F4d3U9Fbl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	